

**AUTORIZA DOMADURA BAILABLE Y
BINGO BAILABLE EN LLALLAUQUEN
QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 1655 /
LAS CABRAS, 30 SEP 2011

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Tercera Cesión Canal Taguilla Llallauquén, representados por su presidente don Hugo Núñez Acuña, con el sentido que se le autorice realizar una Domadura Bailable y Bingo Bailable, para recaudar fondos para la institución, para los días 30-31 de Octubre de 2011, a realizarse en el sector de Llallauquén.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y además organizaciones comunitarias.

DECRETO:

1. AUTORIZÁSE, la Tercera Cesión Canal Taguilla Llallauquén, representados por su presidente don Hugo Núñez Acuña, a realizar una Domadura Bailable y Bingo Bailable, los días 30-31 de Octubre de 2011, en el sector de Llallauquén.

2. Será responsabilidad de don Hugo Núñez Acuña, el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.



3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad don Hugo Núñez Acuña.

4. Sin venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN RUBÉN SOTO VELOSO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



JAIME FABIA REYES
ALCALDE